

DECRETO 051 DE 2014
(Enero 13)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que a fin de normalizar la planta de empleos al interior de la administración Municipal, se realizaron varios traslados entre las Secretarías.

Que como consecuencia de todos los movimientos se hace necesario realizar dos movimientos de empleos entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la ciudadanía, es una de las dependencias nuevas al interior de la Administración, creada como producto del proceso de modernización y para la cual es necesario reforzar con empleos para apoyar los procesos y las actividades de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía es responsable por gerenciar el Sistema de Servicio a la Ciudadanía y garantizar la prestación de los servicios públicos conforme a la norma vigente y las políticas institucionales, con el fin de satisfacer de manera efectiva las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Que además la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía tiene como función, ejercer en materia de servicios públicos como autoridad administrativa dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín y direccionar las políticas sobre universalización de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el 27 de noviembre se emitió el Decreto 2387 de 2013 con el fin de realizar unos traslados internos entre las Secretarías a fin de normalizar la planta de empleos después de la entrada en vigencia de los nombramientos en provisionalidad.

Que dicho acto administrativo fue legalizado y publicado en gaceta y que se debe aclarar en los Artículo 8 y 33 el nombre de un servidor y el nombre de un empleo que fueron objeto de traslado para la Secretaría de Educación y para la Secretaría de Participación Ciudadana.

Por todo lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Programa, código 20606119, posición 2016244 de la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda a depender directamente de la Subsecretaría de Ingresos de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar el servidor EDGAR MARIO DUQUE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.716.530, titular del empleo Líder de Programa, código 20606119, posición 2016244 de la Subsecretaría de Tesorería, Secretaría de Hacienda a depender directamente de la Subsecretaría de Ingresos de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto, código 20804043, posición 2000508 de la Subsecretaría de Ingresos, Secretaría de Hacienda a

depender directamente de la Subdirección de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

Artículo 4°: Trasladar la servidora LINA MARIA MENDEZ RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.220.767 en calidad de encargo en el empleo Líder de Proyecto, código 20804043, posición 2000508 de la Subsecretaría de Ingresos, Secretaría de Hacienda a depender directamente de la Subdirección de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía y a su titular Jaime Antonio Gil Marín quien se encuentra encargo en otro empleo.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36702025, posición 2002395 de la Subsecretaría de Técnica de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura Física a depender directamente de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 6°: Trasladar la servidora ANGELA MARIA DUQUE AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.767.437 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702025, posición 2002395 de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura Física, Secretaría de Infraestructura Física a depender directamente de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 7°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36702002, posición 2004631 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura Física, Secretaría de Infraestructura Física.

Artículo 8°: Trasladar el servidor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.691.099 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36702002, posición 2004631 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subsecretaría Técnica de Infraestructura Física, Secretaría de Infraestructura Física.

Artículo 9°: Trasladar una (1) plaza del empleo Asesor, código 10504029, posición 2016041 del despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 10°: Trasladar el servidor FELIPE MONTOYA PINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.278.949 titular del empleo Asesor código 10504029, posición 2016041 del despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 11°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902142, posición 2016735 de la Subsecretaría de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de

Planeación a depender directamente de la Subdirección de Información del mismo Departamento.

Artículo 12°: Trasladar el servidor CHARLE AUGUSTO LONDOÑO HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.517.721 en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario, código 21902142, posición 2016735 de la Subsecretaría de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Información del mismo Departamento.

Artículo 13°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto, código 20804056, posición 2016728 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Información del mismo Departamento.

Artículo 14°: Trasladar la servidora FLOR YOLANDA RAMIREZ TIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.072.564, quien se encuentra en encargo en el empleo Líder de Proyecto, código 20804056, posición 2016728 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Información del mismo Departamento.

Artículo 15°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902041, posición 2005148 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 16°: Trasladar el servidor NESTOR RAUL RICAURTE LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 70.118.934 del empleo Profesional Universitario, código 21902041, posición 2005148 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 17°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36701001, posición 2005123 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 18°: Trasladar la servidora ALMA BEATRIZ OSORIO LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.762.169 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36701001, posición 2005123 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 19°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36702025, posición 2005130 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 20°: Trasladar el servidor DIEGO ALVEIRO CARDONA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.288.206 quien se encuentra en provisionalidad en el empleo Técnico Administrativo, código 36702025, posición 2005130 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento y a su titular Jorge Alberto Madrid Vieco quien se encuentra encargado en otro empleo.

Artículo 21°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36701001, posición 2005124 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 22°: Trasladar la servidora LUZ STELLA SERNA CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.994.235 titular del empleo Técnico Administrativo, código 36701001, posición 2005124 de la Subdirección de la Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender directamente de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 23°: Trasladar una (1) plaza del empleo Líder de Proyecto, código 20804056, posición 2016726 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 24°: Trasladar la servidora ISABEL CRISTINA RESTREPO ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.264.138 quien se encuentra encargada en el empleo Líder de Proyecto, código 20804056, posición 2016726 de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación a depender de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 25°: Trasladar una (1) plaza del empleo Técnico Administrativo, código 36702029, posición 2004231 de la Subdirección de Información, Departamento Administrativo de Planeación a depender de la Subdirección de Catastro del mismo Departamento.

Artículo 26°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902037, posición 2011911 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender de la Subsecretaría Lega y Administrativa de la Secretaría de Movilidad.

Artículo 27°: Trasladar el servidor HECTOR RAUL BALLESTEROS LOPEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número 15.334.444 titular del empleo Profesional Universitario, código 21902037, posición 2011911 de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico a depender de la Subsecretaría Lega y Administrativa de la Secretaría de Movilidad.

Artículo 28°.: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario, código 21902017, posición 2016623 de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 29°.: Trasladar el servidor CARLOS AUGUSTO GARCIA RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.502.112 quien se encuentra con nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, código 21902017, posición 2016623 de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría de Movilidad a depender directamente de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 30°.: El manual de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 31°.: Aclarar el Artículo 8°, del Decreto 2387 de noviembre 27 de 2013, donde se realizan unos traslados a la Secretaría de Participación Ciudadana, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los servidores objeto del traslado es Hector Fabio Londoño Lozano, y No Hector Fabian Londoño Lozano.

Artículo 32°.: Aclarar el Artículo 33, del Decreto 2387 de noviembre 27 de 2013, donde se realizan unos traslados a la Secretaría de Educación, en el sentido de que el traslado del empleo que ocupa la servidora Zoraida Elena Castañeda Jaramillo es Profesional Universitario y No Líder de Proyecto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de enero de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos